

DECRETO Nº 4131

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional"; 02 DIC 2013

VISTO:

La necesidad de convocar a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias para el tratamiento de asuntos de interés público; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 40, 3er. párrafo y 72, inc. 14) de la Constitución de la Provincia;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia a Sesiones Extraordinarias, para el tratamiento de los siguientes asuntos:

-Mensaje Nº 4169: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2.014;

-Mensaje Nº 4162-Modificación de artículos 40, 68, 105, 147, 149, 224, 274, 278, 279, 281, 298, 309, 318, 323, 325, 326, 330, 331, 350, 434, 439 y 440, incorporación del art. 325 bis, derogación de artículos 71, 78, 322, 416, 417 y 418-Ley 12734 (Código Procesal Penal); modificación de artículos 12, 14, 20 bis y 23 bis-Ley 13018 (Org. de Tribunales Penales y Gestión Judicial).

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Galassi

10603
